

Trabajo adolescente protegido

Normativa y Regulación para el trabajo de
menores de edad

Introducción

En la provincia de Santa Fe, el trabajo adolescente está regulado para proteger la salud, la seguridad y el desarrollo de los jóvenes trabajadores. La normativa establece las condiciones en las que un adolescente puede trabajar, asegurando que su actividad laboral sea compatible con su educación y bienestar.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Fe, en línea con la legislación nacional e internacional, promueve el Trabajo Adolescente Protegido, garantizando que los adolescentes trabajen bajo condiciones seguras y libres de explotación.

Edad mínima y condiciones para trabajar

Trabajo para adolescentes de 16 a 18 años

Está permitido el trabajo adolescente de entre 16 y 18 años bajo las siguientes condiciones:

- Poseer autorización de los padres o tutores legales.
- No pueden realizar tareas peligrosas o insalubres.
- La jornada laboral deberá ser hasta 6 horas diarias o 36 semanales (pudiendo extenderse hasta 8 horas diarias o 48 semanales con autorización especial del Ministerio).
- Está prohibido el trabajo nocturno entre las 20:00 y las 6:00 horas.

Trabajo en empresas familiares (14 a 16 años)

Está permitido el trabajo adolescente de entre los 14 y 16 años bajo las siguientes condiciones:

- Solo en empresas de titularidad familiar (padre, madre o tutor).
- La jornada máxima deberá ser de 3 horas diarias o 15 semanales.
- No pueden realizar tareas que afecten su salud o seguridad.
- Deben cumplir con la escolaridad obligatoria.

Trabajo infantil artístico

El trabajo infantil artístico deberá ser previamente autorizado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social siempre y cuando cumplas las siguientes condiciones y modalidades:

- En actividades como ser cine, televisión, teatro, publicidad u otras expresiones culturales.
- No puede afectar la salud ni la educación del menor.
- Siempre que se garantice su bienestar integral.

Actividades prohibidas para adolescentes

Según la normativa vigente, los menores de 18 años no pueden desempeñar tareas que impliquen riesgos para su salud, seguridad o moralidad.

Se incluyen:

- Manipulación de sustancias tóxicas o inflamables.
- Trabajo en altura o en espacios confinados.
- Transporte manual de cargas excesivas.
- Exposición a temperaturas extremas.
- Uso de maquinarias peligrosas sin protección adecuada.
- Actividades en minas, fábricas de explosivos o en el sector de la construcción.
- Trabajos en establecimientos que sean de consumo y/o de venta exclusiva de alcohol
- Aquellos empleos que impliquen traslado de dinero y de otros bienes de valor.
- Trabajos donde la seguridad de otras personas y/o bienes sean de responsabilidad del menor. Se incluye el cuidado de menores, de enfermos; actividades de vigilancia, guardias, entre otros.

(Para consultar el listado completo de tareas prohibidas, contactarse al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social)

Supervisión y control

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Santa Fe realiza **inspecciones periódicas** con el objetivo de verificar que se cumplan las normativas vigentes en los lugares donde trabajan los adolescentes.

En caso de detectar irregularidades, se aplicarán sanciones a los empleadores y se tomarán medidas para garantizar la protección del menor.

Autorización para el trabajo adolescente

Para trabajar de manera legal y protegida, los adolescentes **deben contar con una autorización oficial** otorgada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia.

Para realizar trámite se deberá:

1. Presentar DNI del adolescente y autorización de los padres o tutores.
2. Poseer certificado de escolaridad que garantice la continuidad de su educación.
3. Exhibir la declaración del empleador detallando el tipo de tareas a realizar.
4. Realizar la Evaluación del ministerio para verificar que las condiciones laborales sean seguras.

El trámite es gratuito y obligatorio.

Más información

Para obtener más información sobre el Trabajo Adolescente Protegido, solicitar asesoramiento o iniciar una gestión de autorización, los interesados podrán realizar consultas a través de los siguientes canales:

☎ 0800 – 555 – 3846

✉ mtyss_trabajodecente@santafe.gob.ar

🌐 @TrabajoSantaFe

🏢 Oficinas del Ministerio de Trabajo (consultar la delegación más cercana en www.santafe.gob.ar)

El trabajo adolescente debe ser seguro, digno y compatible con la educación y el desarrollo personal.